

Ad 39/40

Don
ng.

Año

1777.

Nº 14

Autos

Convidos por D.ⁿ Fr. Fr. Fr. de Morales,
& Recep. J. al de este Santo Oficio, sobre que se
le de cantidad de Pesos, de sus salarios de
venadores, y embaxadores p^r este Tribunal, para
el entierro, y funeral de su Madre suegra D.^a
Maria Thomaza de Arenaza. ---

8900

30-AD
CA:39
DO:19
FS:7+cartula

P^{da} en 28 de Nov^{re} de 1777

S. Mariano

M.S.

D^{no} Joseph Fran. de Morales Receptor General de

este tanto oficio, paxesco ante V.S. como mas

aya lugar en derecho, y digo que D^a Maria

Thomasa de Arenaza, mi madre vieja ve

tralla sacramentada, y desauiciada de medico

que la aviene como es publico y notorio. temo

justamente que fallezca en el dia de hoy, o

manana; y hallandome enteramente exaus

to de medios con que poder sepultarla, ha

cerle las exequias, enlutar mi persona, la

de mi mujer su hija, y crecido numero de

miros mis hijos; oculto a V.S. para que en

esta gran afliccion y necesidad se viva libran

la cantidad que le paxesco competente para

ellos ganar, librarsola en los salarios mis

debengados, y mandados retener en poder

del Receptor interino, atendiendo la calidad

de D^a Maria Thomasa, y que nadie pueda

preferirla en mis bienes para la paga de la

demandas que tiene interpuesta, por ser

la primera y mas antigua obligacion que

tengo contraida, y de un derecho tan prefe

rente como el de los alimentos. E tanto

A V.S. pido y sup^{co} se viva mandare como llevo

Vista al S. Ing^o
y ha de fiscal

pedido, o como a V.S. parezca mas conforme
a equidad y justicia =

Mr Joseph Fran. de Morales

Vista p. Jho S. Inq. mendo dar vista al
S. Inq. que hace de Fiscal

B. Bernardino Texu
L. Quirano

Pdo en 28 de Nov de 1777
S. Matienzo

M. M. N. Señor

El Inq. que hace de Fiscal ala Vista, que se le dio del escrito
del Recp. qial B. Joseph Fran. de Morales, en que pide, se le
libre la Cantidad competente, que le parezca a V.S. para el entieno
y demas gastos de D. Thomasa de Arenaza su Suegra, que
esta en los ultimos terminos de su vida: dice, que siendo V.S.
Señido, podra mandar, que informe el Recptor qial inte-
rno; y que conel que hiciera, corra la Vista. Secreto, y No-
viem. 28. de 1777.

B. Juan Jonacio de Obiaga

Vista p. Jho S. Inq. mendo que el Recp. Tenl. in-
tino informe sobre el asunto y que conel que hi-
ciera corra la Vista mandandose al S. Inq. q
hace de Fiscal

B. Bernardino Texu
L. Quirano

Pda en 22 de Nov^e de 1777

2

S. Matienzo

M. F. S.

Corra la Pica
mandada dar
al V. Inf. que
hace de fiscal

El Recd^o g^{ral} Interior de este S. Oficio,
cumpliendo con el tenor del auto, q^e antecede, sobre que
informe, a lo q^e pide en su escrito de p^{te} el Recd^o g^{ral}
propietario, cerca de q^e p^{te} a enterar, y hacer conseq^uias
asu suegra D^a Thomara de Arenara, q^e está inmediata
a la muerte, y p^a enlutarse con toda su familia, se le
libre la competente cant. en los valarios, q^e el S. Oficio
tiene devengados, y retenidos en mi poder; aten-
diendo, q^e nadie puede preferir en su bien al
credito de D^a Thomara p^{te} la antigüed^d de la obligac^on,
q^e a favor de esta tiene contrahida: lo q^e debo informar
a V. S. se reducirá volam^{te} al modo, como están dis-
tribuidas las cantidades devengadas, y la q^e al pres-
ente existe en mi poder; p^{te} q^e enq^{ta}, a si la cant, que se
solicita, debe ser, p^{te} cuenta de la q^e corresponde a D^a
Thomara, segun su demanda interpuesta; no es esta
la mas oportuna ocacion de tratarla, quando la pre-
tension exige la mayor brevedad de t^{po}, p^{te} lo mucho q^e
invita el p^{co}, q^e le queda de vida a la moribunda; y
si huviera de conextarse este d^{ño}, para q^e se decla-
rare, si p^{te} cuenta de el, se deba dar la cant, q^e se
busca, no avria logrado el Propietario, remediar
la urgencia de necesidad, p^{te} q^e mezclaba el logro

de una equidad, con una dilatada defenza.

El modo, con que están distribuidas las cantidades que ha devengado el Proprietario, es el siguiente. En la cuenta de Recepción Real, que tengo dada, comprensiva desde 1.º de Mayo de 1774, hasta otro tal día 1.º de Mayo de 1776, estoy hecho cargo de todo el salario perteneciente al Proprietario, que se retubo en mi poder; y alcantié al Real Fisco en 2000 p. poco mas.

Desde 1.º de Mayo de 1776. hasta hoy, se hallan devengados 4 tercios, que son 1.º de Sep. de 1776 = 1.º de Enero, 1.º de Mayo, y 1.º de Sep. del pres. año, que arazonan a 275 p. 8 1/2 x. en cada uno, importan todos 11026 6 x; de que rebasados 9706. 0 1/2 x, que por esta cuenta tengo pagador en virtud de siete mandamientos librados por V. resultan sobrantes en mi poder 1320 8 1/2 x.

Hasta aqui se halla contestado el Informe, en que a cuenta: ahora solo resta decir, si esta cuenta cant, se le deberá entregar al Proprietario, por la urgencia honrada, que desea remediar, como propia de un sujeto de calidad. Aun siendo el numero de p. tan de corta entidad, no me atreveré, adar dictamen sobre su entrega, si no es el veredicto de los Subalternos declarar dno, ni conceder equidad, (como la que al pres. solicita el Proprietario) antes bien referir sus dictámenes al de los SS. Trucos. Esq. puedo informar a V. que se resolverá, lo que fuer de su agrado, en Justicia. Lima y Nov. 28 de 1777.

Juan Paredo

Pda en 22 de Nov de 1777

t

3

or
S. Matienzo

M. Ill. M. Señor

Como pide
el S. Ing.
que hace de
Fiscal

El Ingg. que hace de Fiscal con reconocimiento del informe del Receptor Gial interino; dice, que parece, se hace indispensable, se de traslado al Proprietario Morales, habilitandose para ello los dias feriados por la Agencia del Caso; lo que siendo V. S. Servido, podria mandarlo hacer assi, y que con su respuesta corra la Vista, que responderia incontinenti el Ingg. Fiscal. Lima, y Noviem. 29 de 1777.

D. Juan Ignacio de Obispo

Y Vivap. Mo S Ing. mando dar traslado a D. Joseph Francisco de Morales Receptor Genl. de este O. Oficio, y habilitar los dias feriados para que se presente a D. Bernardino Juan

A. Juifano

En la Ciudad de los Reyes en cinco dias del mes de Diciembre de mil setecientos setenta y siete hiciera el traslado mandado dar incl au to antecedente a D. Joseph Francisco de Morales en persona o que certifique y Juifano

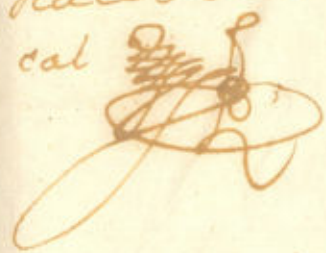
Pasa en S^a Viz^a del 1777 +
S^a Matienzo M. T. S.

El Receptor Gral de este santo oficio. Respondi-
endo al traslado del Informe del Receptor inter-
no= digo que por ahora no quiero entrar en dis-
puta de si el credito de D^a Maria Thomasa, es el
mas preferente, por que eso lo reconocera V. S.
ala primera vista de los autos. Tampoco es tiempo
de averiguar los destinos que se le han dado antes
salarios debengados, a que debio dar Vason el
Receptor interino en su informe para virreinte.
de V. S. Unicamente debo contraerme por
ahora al modo con que se ha de hacer el funeral
y entierro de D^a Maria Thomasa con aquella
moderada decencia que corresponde a una persona
de su clase: esto es a una muger legitima de un
Ministro Contador de este Tribunal, como lo fue su
marido Juan de Igalde, y a una sobrina del
M. M^e S. Consero de la V^a Gral Ingg. de España
y Visitador gral de la de estos Reinos Sr. D^e Pedro
Antonio de Arriaza y Gaxate. Si en la actuali-
dad no ay dinero de mis salarios debengados
por que se ha combertido en destinos que V. S.
abra tenido por preferentes al credito de D^a
Maria Thomasa, para librarse esta el tercio
de primero de Enero de setecientos ochenta
y ocho, en que la benignidad de V. S. podra deli-
berar con la equidad, prudencia y justicia
que demanda la necesidad. P^o tanto

A V. S. pido y Sup^{co} se viva determinar lo que sea
de su agrado V^a

Joseph Fran. de Morales

Contra la
Vista man-
dada dar al
V. M^e S. que
hace de fis-
cal



Do
tres en do de Diz. de 1777
or
S. Matienzo

M. J. N. Señor

El Ing. que hace de Fiscal, dice, que siendo D. S. Seuido, podría mandar, sele libxe à D. Joseph Fran. de Morales Receptor gñal la Cantidad moderada, que fuere de su prudente arbitrio, y equidad atendiendo alas Circunstancias presentes: con la Calidad de que se haya de reintegrar de qualesquiera Créditos, que hubieren de haver de D. Thomasa de Arenaza, o su hija legitima D. Mariana de Valde. Secreto, y Diciem. 8. de 1777.

Auto, y visto:
En caso de verificación de el fallecimiento de D. Maria Thomasa de Arenaza: librese la Cantidad de 200 p. los 132 p. 5/2 para el empoderado Recap. Pen. interino, y los 67 p. 2 1/2 restantes de lo que pertenecieren en el tercio de D. Eneso para cumplir, con la calidad, q. pide el Ing. q. hace de Fiscal: despachandose por ello el mandamto correspondiente.

D. Juan Jonacio de Obispo

Vista p. Dho S. Ing. pido los autos para proveer. Ocho viendolos visto mando que en caso de verificación de el fallecimiento de D. Maria Thomasa de Arenaza Madre viuda de D. Joseph Francisco de Morales Recap. Pen. propietario de su Oficio, sele libxe à esta la cantidad de doscientos p. contra el Recap. Pen. interino D. Francisco Pardi de los ciento treinta y dos p. cinco y medio que para el empoderado de Dho Recap. Pen. interino, y los veinte y siete p. dos y medio de restar de lo que pertenecieren en el tercio de prim. de Eneso que esta para cumplir al D. Oficio Recap. Pen. propietario, con la calidad de que se haya de integrar de qualesquiera créditos, q. hubieren de haver de Dha D. Maria Thomasa, o su hija legitima D. Maria Anna de Valde despachandose para ello el mandamto correspondiente; y lo rubrico

82

D. Exnandino
E. J. J. J.

En la Ciudad de los Reyes onze dias del mes de Diciembre
de mil setecientos veinte y siete años notifiquo
a haca saber el auto de la buelta a D. Joseph Francisco de
Moxela Recor^{on} general de este S. Oficio en un tomo de
que certifico

Juifano 

D^{da}
P^{er} en 20 de Mayo de 1778
S. M^{de} Madrid

C. I. S.

D^{da} D^{na} Josefa de Morales. ante V. S. como

Vista al V. M^{de}
q. hace este
cal

mejor haya lugar de D^{no} parecer, y digo: q. tengo
representado á V. S. q. D^{na} Maria Thomara de
Almazara mi madre S^{ra} estaba gravemente
enferma, y en estado de fallecer, sin dexar bre-
ver algunos coseguibles con que poder hacer
los precisos gastos de su funeral, y entierro
para q. V. S. se sirva proveer á estos indispen-
sables gastos librando lo preciso á cuenta de
lo que D^{na} D^{na} Maria Thomara tiene que ha-
ver en mi bien embargado. Y habiendose me
hecho saber por el presente Secretario q. V. S.
tiene señalada para d^{tos} gastos la cantidad
de 200^{rs} p.^a debo haver presente á la piedad y
Justificacion de V. S. que esa cantidad no es su-
ficiente p.^a el entierro, honras, y luto de tan
ocieda familia. aung.^e se haga todo con la
mayor economia; y por tanto se ha de ver-
sion V. S. mandar q. d^{ta} cant.^a se aumente hta a
quella q. la prud.^a y equidad de V. S. hallare p.^a
conveniente; y en esta atenz.ⁿ
pido y Sup.^o se sirva determinar lo q. tengo
por conveniente en gracia y Justicia q. pido V.

V. S.

Joseph Fran. de Morales

Vista al V. M^{de} mando dar vista

al Sr. Ing. que ha de ser Fiscal
D. Bernardino León
D. Quijano

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, including the name "J. J. ...".

1870

Pue^{do} en 20 de Mayo de 1778

S^r Moxales

Solo

M. Ill.^{re} Señor.

Autor, y visto
Dense cien^{to} mar
vaso las calidades
contenidas en
auto de 10 de
Diz.^{re} del pasado
año de 1777, y
para ello libren
el mandamiento
correspondiente.

El Ingg.^{ro} Fiscal dice, que V.S. se sirvió librarle al Recep.^{to}
Moxales 200 p^{as}. para el entierro de su suegra D^a. Thomasa
de Arenaza, y luto de su Familia, cuyo fallecim.^{to} aun no se ha
verificado. Expone en escrito de oy, que no le alcanzan, y
pide, se le aumente el socorro; lo que siendo V.S. servido, po-
dria adelantarle alguna cosa atendidas todas las Circunstanc.
Vaso de la calidad que contiene el auto de 10. de Diciern.^{re}
del año proximo pasado. Secreto, y Mayo 20 de 1778.

D. Juan Ignacio de Obiaga

Vieta por dho S.^r Ingg.^{ro} pido lo Autor para pro-
ver y habiendole visto mando q^e pida en caso de
verificarse el fallecim.^{to} de D^a. Maria Thomasa de
Arenaza madre suegra de D.^o Josef Juan Moxa-
les, Recep.^{to} G^{ral} de este y ante Oficio se le den cien^{to}
mar de los q^e se le mandaron librar en auto de
diez de Diz.^{re} el pasado año de novecientos setenta
y siete vaso las calidades en el contenido, y que
para ello se libren Mandam^{to} contra D.^o Juan Ga-
rrido Recep.^{to} G^{ral} Interino por trecientos p^{as} de los q^e
pagan en su poder a los valatios el dho D.^o Josef Juan
Moxales, y lo venalo.

Muxo en 23 de
Mayo y con fha
de 25. del mismo
se despacho el
mandamiento
los trescientos p^{as}

Juifano

D. Bernardino Fern.^{do}

D. Juifano